

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°173-2023-MD-MDB-LP, de fecha 07 de agosto de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°097-2023-SGAJ/MDMDB, Suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°1119-2023-DAAC-SGIDUR-MDMDB-LP, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre **APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD SANTA CARMEN, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Y **AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO**, por el monto de **S/8,448.00** (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020- TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución."

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AI, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AI, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AI, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;



Que, mediante Carta N° 079-2023-DLCE/SA, de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Supervisor de la Actividad - Ing. Demetrio Levi Crisanto Espinoza, con Ref. a la Carta N° 043-2023-EYLS/RT, emitido por el Responsable Técnico - Ing. Emanuel Yhonny Lazarte Sánchez, remite y solicita la aprobación del Informe de rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUAUNUCO".



Que, mediante Informe N° 1119-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, recomienda la aprobación del Informe de rendición de cuentas de la (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUAUNUCO". por el monto de S/148,049.00(Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles).



Que, mediante Informe Legal N°097-2023-SGAJ-MDMDDB de fecha 03 de agosto del 2023, resulta imprescindible la Aprobación del Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUAUNUCO", por el monto de S/148,049.00(Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles). con número de convenio 40-0104-All-43, conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO, por el monto de S/8,448.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).



Que, mediante el documento del visto, el despacho de Alcaldía, Autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, Aprobando el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD SANTA CARMEN, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de S/148,049.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles). y AUTORIZA LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO, por el monto de S/8,448.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).



Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUAUNUCO", por el monto de S/148,049.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), con número de convenio 40-0104-All-43.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 8,448.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUAUNUCO", que a continuación pasamos a detallar:





CONCEPTO	MONTO (S/.)
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/. 139,601.00
DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO	S/. 8,448.00
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/. 148,049.00

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
AEEAED

